



## **RESOLUCIÓN No. 040 de 2025 cinco (05) de diciembre**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 01 – 2025

### **EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER**

En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que, la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, está interesado en adelantar proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 01 DE 2025, para ejecutar el siguiente objeto contractual, “CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E. JOGRGE ELIECER GAITAN, MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO E INTERVENCIÓN DE ZONA VERDE”.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.
4. Que, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral, 5 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán convoca a las Veedurías ciudadanas para que realice el control social correspondiente, en el proceso de selección que adelantará esta entidad.
5. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada menor cuantía, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.
6. Que, para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN

Bucaramanga-Santander

Plantel Oficial Resolución N° 06708  
Fecha de Junio 18 del 2002

DANE: 168001001238 NIT: 804.003.930-5

1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada Menor Cuantía No. SAMC-01-2025, en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

7. Que, el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II.
8. Que, el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-01-2025 cuenta con el respectivo soporte presupuestal, representado, por una parte, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 21 de noviembre de 2025; Código de presupuesto: 2.1.2.02.02.005-19.3 Denominado: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (19.3)-MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA. FUENTE: 3 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.
9. Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 01 - 2025, no se recibieron observaciones.
10. Que, conforme a lo establecido en los Decretos 1860 de 2021 y 1082 de 2015, en el marco del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-01-2025, a través de mensajes de la plataforma SECOP II, se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación a MIPYME que cumplen, las cuales solicitaron limitar el proceso a MiPymes Nacionales con domicilio en el Departamento de Santander, por lo tanto, se configura los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad procederá en su facultad discrecional limitar la presente convocatoria a MiPymes Territoriales con domicilio en el Departamento de Santander.

| N° | SOLICITANTE  | DOMICILIO PRINCIPAL    | FECHA DE MATRICULA Y/O REGISTRO | ACREDITA SI/NO  |
|----|--|------------------------|---------------------------------|---|
| 1  | R&M DISEÑOS Y COSNTRUCCIONES SAS, Representada legalmente por RAMIREZ BOHORQUEZ RICARDO ALFONSO, identificada con NIT: 900588861-3.        | Socorro, Santander     | 04/02/2013                      | El solicitante cumple con los requisitos de acreditación de clasificación a Mipyme Nacional, con domicilio en el Departamento de Santander. |
| 2  | GRUPO DE CONSULTORÍA &S SOLUCIONES TÉCNICAS SAS,, Representada legalmente por BAEZ SUAREZ LILIAN ASTRID, identificada con NIT: 900311856-7 | Bucaramanga, Santander | 21/12/2011                      | El solicitante cumple con los requisitos de acreditación de clasificación a Mipyme Nacional, con domicilio en el Departamento de Santander. |



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN

Bucaramanga-Santander

Plantel Oficial Resolución N° 06708

Fecha de Junio 18 del 2002

DANE: 168001001238 NIT: 804.003.930-5

| N° | SOLICITANTE   | DOMICILIO PRINCIPAL  | FECHA DE MATRICULA Y/O REGISTRO | ACREDITA SI/NO  |
|----|---|----------------------|---------------------------------|---|
| 3  | ARCINIEGAS GARCIA ALEXANDER, Persona natural, ingeniero Civil, identificado con cédula de ciudadanía número: 91499796   | Barichara, Santander | 08/07/2010                      | El solicitante cumple con los requisitos de acreditación de clasificación a Mipyme Nacional, con domicilio en el Departamento de Santander. |
| 4  | GRUPO SC INGENIEROS SAS, representada legalmente por CARLOS ALBERTO SALINAS CARVAJAL, identificada con NIT: 900715134-2 | Málaga, Santander    | 25/03/2014                      | El solicitante cumple con los requisitos de acreditación de clasificación a Mipyme Nacional, con domicilio en el Departamento de Santander. |
| 5  | ASOCONSTRUCCIONES RJ SAS representada legalmente por ROQUE JULIO SUAREZ GONZALEZ, identificada con NIT: 900557482-2     | Málaga, Santander    | 26/09/2012                      | El solicitante cumple con los requisitos de acreditación de clasificación a Mipyme Nacional, con domicilio en el Departamento de Santander. |

11. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No.1082 de 2015, le corresponde a la Entidad Estatal ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

12. Que, de acuerdo al capítulo VII. Limitación a Mipyme, del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso contractual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

**Dirección:** Calle 16 N° 9-54 Sede A. Carrera 12 N°16-42 Sede B./ Barrio Gaitán. Bucaramanga Santander

**Correo electrónico:** iegaitan@bucaramanga.edu.co

**Teléfono de contacto:** 6748925

☎324 261 2210



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN

Bucaramanga-Santander

Plantel Oficial Resolución N° 06708  
Fecha de Junio 18 del 2002

DANE: 168001001238 NIT: 804.003.930-5

Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

13. Que, dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron solicitudes de limitación de la Convocatoria a MiPymes.

Por lo anteriormente expuesto, El Rector de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán del Municipio de Bucaramanga Santander,

## RESUELVE:

**Artículo 1°:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, SAMC 01 – 2025 cuyo objeto es: **“CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA E LA I.E. JORGE ELIECER GAITÁN, MEDIANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO E INTERVENCIÓN DE ZONA VERDE”**, por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 160.493.926,00), Respaldados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 21 de noviembre de 2025; Código de presupuesto: 2.1.2.02.02.005-19.3 Denominado: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (19.3)-MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA. FUENTE: 3 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

**Artículo 2°:** El proceso de selección que adelantará la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, será a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, se registrá por el pliego de condiciones y cronograma, los cuales se encuentran debidamente publicados en la plataforma de SECOP II.

**Artículo 3°:** Ordenar la publicación de los pliegos definitivos, a partir del 06 de diciembre de 2025, a través del Portal Único de Contratación <http://www.contratos.gov.co> SECOP II.

**Dirección:** Calle 16 N° 9-54 Sede A. Carrera 12 N°16-42 Sede B./ Barrio Gaitán. Bucaramanga Santander

**Correo electrónico:** [iegaitan@bucaramanga.edu.co](mailto:iegaitan@bucaramanga.edu.co)

**Teléfono de contacto:** 6748925

☎324 261 2210



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN

Bucaramanga-Santander

Plantel Oficial Resolución N° 06708  
Fecha de Junio 18 del 2002

DANE: 168001001238 NIT: 804.003.930-5

**Artículo 4°:** LIMITACIÓN MIPYMES. Que, el valor estimado para el presente proceso de contratación no es superior a (US\$125.000), por lo que la presente convocatoria se LIMITA A MIPYMES Nacionales con domicilio en el Departamento de Santander y solo serán aceptadas las ofertas que cumplan con dicha condición.

**Artículo 5°:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Contratación Pública en este proceso de selección, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

**Artículo 6°:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en la fecha indicada en el cronograma.

**Artículo 7°:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

*Original firmado*  
**ALFREDO ORDUZ ARDILA**  
Rector

Proyectó: Wilmer Fabian Vargas – Asesor jurídico Contratista.